

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2025
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2025
(CIFRAS EN PESOS)

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 44, 45, 46, 47, 49, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

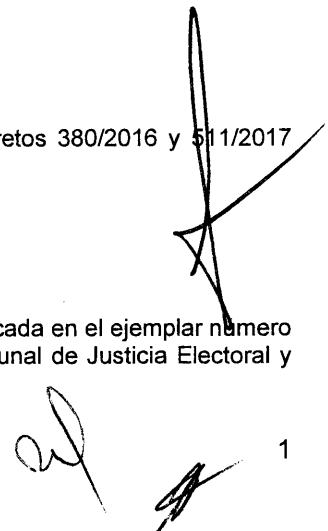
- a) Fecha de creación del ente público.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán inicia el 19 de julio de 2017 con la entrada en vigor de los Decretos 380/2016 y 511/2017 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fechas 20 de abril de 2016 y 18 de julio de 2017 respectivamente.

- b) Principales cambios en su estructura.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El día 1 de marzo del año 2011 entró en vigor la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia dada en Yucatán, publicada en el ejemplar número 31,603 del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de mayo de 2010, la cual establecía en su artículo 71 que el Tribunal de Justicia Electoral y



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Administrativa del Poder Judicial del Estado es un órgano especializado del Poder Judicial, con competencia jurisdiccional en la materia electoral y en la contencioso administrativa en el Estado de Yucatán en términos de la Ley, y que contará con plena autonomía en el dictado de sus resoluciones, las cuales serán definitivas e inatacables.

Asimismo, entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en donde se establecieron las bases para la organización y funcionamiento del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa como parte del Poder Judicial del Estado. Los transitorios DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO, establecieron en lo conducente, que con la entrada en vigor de la referida Ley Orgánica, los acuerdos, convenios, actos jurídicos, así como los asuntos pendientes y de trámite en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Electoral del Estado, se transfirieran y quedaran a cargo del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa, que los bienes muebles e inmuebles del antes Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pasarán a dominio y uso del Poder Judicial del Estado con destino para el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; que cuando otras disposiciones legales mencionen o contemplen la figura "Tribunal Electoral del Estado" o la del "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", se entenderán referidas al "Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa". Se realizaron los trámites correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, asignándole esa autoridad el Registro Federal de Contribuyentes TJE1103118L3.

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El 20 de junio del año 2014, se publicó el Decreto 195/2014 por el que se modificó la Constitución Política del Estado de Yucatán, por medio del cual se escindió la materia electoral del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán que pasó a ser Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán dejándolo con la materia fiscal administrativa, conservando el mismo Registro Federal de Contribuyentes TJE1103118L3

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

El 19 de julio de 2017, inició el Sistema Anticorrupción con la entrada en vigor de los Decretos 380/2016 y 511/2017 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fechas 20 de abril de 2016 y 18 de julio de 2017 respectivamente. El artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto 380/2016, establece que "los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, incluyendo todos sus bienes y los derechos derivados de los fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán"; El artículo Décimo sexto transitorio del referido Decreto 380/2016 señala que los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; El artículo Décimo cuarto señala "Con objeto de no afectar derechos adquiridos con anterioridad a este decreto, los magistrados del actual Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, continuarán como magistrados del organismo autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, exclusivamente por el tiempo que hayan sido nombrados".

2. Panorama Económico y Financiero

Al 31 de marzo de 2025, no se ha ejercido cantidad alguna del patrimonio económico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

3. Organización y Objeto Social

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un organismo constitucional autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades



administrativas, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio de 2017.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, inicia su ejercicio fiscal el día 1 de enero y lo cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Con fundamento en el Artículo 75 Quater de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un organismo público, autónomo.

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Tribunal tributa de acuerdo al Título Tercero de Personas Morales con Fines no Lucrativos.

La normatividad aplicable al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, entre otras, se encuentran:

- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
- Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
- Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
- Ley General de Transparencia y Acceso a las Información Pública.

Las obligaciones fiscales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán son las siguientes:

- a) Estatales:
 - 4% de impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.
 - Pago de cuotas y aportaciones de conformidad a la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
- b) Federales:



- Retenciones de Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios.

Con fundamento en el artículo 75 Quater de la Constitución Política del Estado de Yucatán y del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán está integrado por tres magistrados.

Conforme al Artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- I) El Pleno (integrado por los 3 Magistrados)
- II) Presidencia
- III) Secretaría de Acuerdos integrada por la Oficialía de Partes y el Archivo
- IV) Dirección de Proyectistas integrada por su Titular, Proyectistas y Actuarios
- V) Dirección de Administración
- VI) Órgano de Control Interno

El Tribunal no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros se elaborados con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad A.C. (CINIF) y tomando los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Conforme al punto B. Momento de Valuación de la fracción VI Valuación de activos y pasivos del acuerdo de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se aplica en la fecha en que una partida cumple los requisitos para su reconocimiento, se valorará inicialmente por su precio de transacción.

Cuando se adquiera un activo o se incurra en un pasivo, como resultado de un evento que es una transacción en condiciones de mercado, el precio de la transacción refleja el valor inicial en la fecha de valuación en las condiciones actuales de mercado.

Cuando se adquiera un activo o se incurra en un pasivo, como consecuencia de una transacción en un mercado no comparable y no sea posible determinar un precio de transacción que presente razonablemente su valor, se podrá utilizar una o más técnicas de valuación del valor actual para determinar el valor del activo o del pasivo.

Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental aprobados por la CONAC:

- a) Sustancia Económica.
- b) Entes Públicos.
- c) Existencia Permanente.

- d) Revelación Suficiente.
- e) Importancia Relativa.
- f) Registro e Integración Presupuestaria.
- g) Consolidación de la Información Financiera.
- h) Devengo Contable.
- i) Valuación.
- j) Dualidad Económica.
- k) Consistencia.

En forma supletoria a las Normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por el CONAC se aplicarán las siguientes:

- a) Normatividades emitidas por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad A.C. (CINIF).

5. Políticas de Contabilidad Significativas

La información es preparada con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emite las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplica a los entes públicos.

En el mes de Enero de 2015, el Tribunal implemento el software denominado "Saacg,net" que es desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, para el registrar las transacciones que identifican los momentos contables de las partidas de ingresos y egresos, conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales políticas contables seguidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, son las siguientes:

- a) Efectivo y equivalente de efectivo. Consisten principalmente es depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente de convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos a cambio de valor. Los intereses devengados de las inversiones temporales se registran conforme se cobran. El efectivo se presenta a valor nominal.
- b) Cuentas por cobrar. El registro de las cuentas por cobrar se hace en el momento de devengarse el ingreso y expedirse el comprobante correspondiente, a un plazo menor o igual a doce meses.
- c) Anticipos a corto plazo. Estas partidas se valúan a su valor pactado originalmente del derecho exigible a un plazo menor o igual a doce meses.
- d) Bienes muebles e inmuebles. Se registran al valor de adquisición y sea mayor a setenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Los bienes muebles e intangibles que se adquirieran a un costo menor de setenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se registra contablemente como un gasto, conforme al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado el 11 de diciembre de 2023.
- e) Depreciaciones y amortizaciones. El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos el valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objeto de conocer el gasto patrimonial, por el uso que se está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del

costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

- f) Proveedores por pagar a corto plazo. Los adeudos originados por la compra de mercancías o servicios se reconocen en el momento en que se toman posesión de los bienes, se obtienen o se reciben los servicios, con vencimiento menor o igual a doce meses.
- g) Ingresos. Los ingresos transferidos por el Poder Ejecutivo, aportaciones efectuadas por terceros, venta de localidades por las presentaciones de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, y otros ingresos distintos a los conceptos mencionados, se reconocen cuando se reciben en efectivo o cuando se expide el comprobante correspondiente.
- h) Gastos. Los gastos se registran cuando se devengan.
- i) Indemnización y compensaciones de retiro. La entidad tiene la política de no considerar anticipadamente reservas para las indemnizaciones y compensaciones que en un futuro tuviera que pagar al personal en ciertos casos de despidos y renunciaciones, pues su política es registrarlos contablemente en el ejercicio en que se den tales situaciones.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Por el período que se informa, el Tribunal no ha registrado operaciones que derivan un pago en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo

- a) Los porcentajes de depreciación se informan en el punto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- b) En el mes de marzo de 2025 no hubo cambios en los porcentajes de depreciación.
- c) En el mes de marzo de 2025 no se capitalizaron gastos, por lo que no hay información que revelar.
- d) El Tribunal no tiene inversiones financieras por lo que no existen riesgos de tipo de cambio o tipo de interés.
- e) En el presente ejercicio, el Tribunal no ha construido bienes, por lo que no hay información que revelar.
- f) No existen circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) No hubo desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) El Tribunal no cuenta con inversiones en valores.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Por el período que se informa, el Tribunal no tiene fideicomisos, mandatos o análogos.

9. Reporte de la Recaudación

Conforme al Decreto número 38/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, publicado en el Diario oficial del Estado de Yucatán, se autorizó al Tribunal erogar la cantidad de \$47,592,316.00 para el ejercicio 2025, se presenta el presupuesto autorizado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
1	RECURSOS PROPIOS	47,592,316.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene deuda pública por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2025

11. Calificaciones otorgadas

El Tribunal no ha obtenido calificación crediticia alguna por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

12. Proceso de Mejora

El artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán establece: "El presupuesto aprobado por el Congreso para el tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables. Su administración tendrá como fin lograr la eficacia de la justicia administrativa.

Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, rendición de cuentas, austeridad y racionalidad; y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes, en términos de lo dispuesto en el reglamento interior o en la normativa que al efecto dicte el pleno del tribunal.

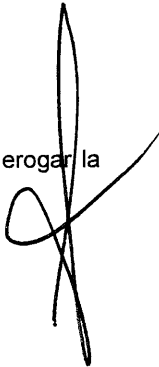
a) Principales Políticas de control interno.

El 3 de abril de 2019, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán entre otros, los siguientes Acuerdos:

Acuerdo General por el que se emite el Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.



El 9 de septiembre de 2019 se emitió el Acuerdo General por el que se emiten los Lineamientos del Sistema de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

13. Información por Segmentos

La información financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no se presenta de manera segmentada porque este Organismo no tiene diversidad de actividades y operaciones que generen información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no ha registrado operación alguna, posterior al cierre contable y presupuestal por el período informado.

15. Partes Relacionadas

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

b) NOTAS DE DESGLOSE.

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

Ingresos y Otros Beneficios.

1.1 Ingresos de Gestión.

1.1.1 Productos.

El rubro de Productos se registran los rendimientos bancarios de la cuenta bancaria número 1274464329 del Banco Mercantil del Norte S.A., por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 acumula la cantidad de \$1,362.28.

1.2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

En el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, acumula las ministraciones que transfiere la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme al Decreto número 34/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, se autorizó la cantidad de \$47,592,316.00 para el ejercicio 2025.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán recibió del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán la cantidad de \$11,868,182.00 por concepto de transferencias correspondiente al presupuesto autorizado para el presente mes del ejercicio 2025.

1.3 Otros Ingresos y Beneficios.

El rubro de otros Ingresos y Beneficios Varios se registran los rendimientos bancarios de las cuentas bancarias número 678361010 y 1244723252 del Banco Mercantil del Norte S.A., por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 acumula la cantidad de \$3,596.15.

Gastos y Otras Pérdidas.

1.4 Gastos de Funcionamiento.

A continuación, se presentan los gastos erogados por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	9,975,404.81
Materiales y Suministros	261,489.50
Servicios Generales	555,317.62
TOTAL	10,792,211.93

1.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

La cuenta de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, acumula las depreciaciones de bienes muebles, corresponde al deterioro por el uso del mobiliario y equipo, bienes informáticos, y maquinaria, equipo de transporte y otros equipos y herramientas por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo 2025. que ascienda a la cantidad de \$205,825.05.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

2.1 Efectivo y Equivalentes.

2.1.1 Al 31 de marzo de 2025, la cuenta contable de efectivo asciende a la cantidad de \$20,000.00, que corresponde al fondo revolvente para erogar gastos menores.

2.1.2 Al 31 de marzo de 2025, la cuenta contable de bancos asciende a la cantidad de \$10,299,723.95, que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Institución Bancaria	Cuenta bancaria (4 últimos dígitos)	Importe al 31 de marzo 2025
Banco Nacional de México, S.A.	8662	2,821,723.90
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1010	4,242,123.44
Banco Mercantil del Norte, S.A.	3489	69,858.68
Banco Mercantil del Norte, S.A.	3252	176,916.13
Banco Mercantil del Norte, S.A.	4329	2,969,101.80
	Total	10,279,723.95

- La cuenta denominada Banco Nacional de México S.A No. 70003868662., acumula el efectivo disponible para erogar los sueldos del personal adscrito al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y demás conceptos relacionados con la nómina.
- La cuenta denominada Banco Mercantil del Banorte No. 0678361010, acumula el efectivo disponible para adquirir los bienes, materiales y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas del Tribunal.
- La cuenta denominada Banco Mercantil del Banorte No0279313489, acumula el efectivo en garantía conforma los artículo 25 y 26 de la ley de los Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán.
- La cuenta denominada Banco Mercantil del Banorte No. 1244723252, acumula el efectivo disponible para adquirir los bienes, materiales y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas del Tribunal.
- La cuenta denominada Banco Mercantil del Banorte No. 1274464329, acumula el efectivo disponible para adquirir los bienes, materiales y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas y operativos del Tribunal. Se realiza pagos por compra de material de oficina, servicio de telefonía fija, entre otros.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene fondos con afectación específica, así como tampoco tiene cuentas bancarias de inversiones financieras.

2.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene entre sus atribuciones el cobro de contribuciones, por lo que no existe monto alguno que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar en el presente ejercicio ni de ningún otro ejercicio anterior por dicho concepto.

El Tribunal no tiene otras cuentas por cobrar al cierre del período informado.

2.3 Inventarios

Este Tribunal no tiene bienes disponibles para su transformación, ya que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

2.4 Almacenes

Este Tribunal no tiene bienes disponibles para su transformación, ya que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

2.5 Inversiones Financieras

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene Inversiones financieras ni tampoco cuenta con fideicomisos.

2.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos.

Los bienes muebles se registran a su valor histórico de conformidad al postulado básico de contabilidad gubernamental "VALUACIÓN". El método de depreciación utilizado es el de línea recta, las tasas aplicadas son las recomendadas en el documento denominado "Parámetros de estimación de vida útil", aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como se señala en el recuadro siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN DEL MES	DEPRECIADO AL 31/03/2025	VALOR EN LIBROS 31/03/2025	TASA DE DEPRECIACIÓN
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	17,869,592.97	35,139.01	1,419,926.18	16,449,986.49	
1.2.3.1	Terrenos	5,219,550.00	0.00	0.00	5,219,550.00	No depreciable
1.2.3.3	Edificios no habitacionales	12,650,042.97	35,139.01	1,419,926.18	11,230,436.49	3.33
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,375,273.23	24,785.91	1,380,303.69	994,969.53	

1.2.4.1.1	Muebles de oficina y estantería	1,287,696.65	9,408.95	542,432.27	745,264.38	10
1.2.4.1.3	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,005,614.29	14,926.08	791,714.27	213,900.01	33.3
1.2.4.1.9	Otros mobiliarios y equipos de administración	81,962.29	450.88	46,157.15	35,805.14	10
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	38,449.05	263.35	32,645.91	5,803.14	
1.2.4.2.1	Equipos y aparatos audiovisuales	38,449.05	263.35	32,645.91	5,803.14	33.3
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,531,926.81	0.00	3,531,926.83	-0.04	
1.2.4.4.1	Vehículos y equipo de transporte	3,531,926.81	0.00	3,531,926.83	-0.04	20
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,049,351.63	8,313.50	423,758.16	625,593.50	
1.2.4.6.4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	129,075.95	644.54	97,240.99	31,834.96	10
1.2.4.6.5	Equipo de comunicación y telecomunicación	136,429.03	867.59	70,194.50	66,234.52	10
1.2.4.6.6	Equipo de generación de energía eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	26,567.56	221.40	8,855.86	17,711.71	10
1.2.4.6.7	Herramientas y máquinas herramienta	9,996.23	83.30	3,053.70	6,942.53	10
1.2.4.6.9	Otros equipos	747,282.86	6,496.68	244,413.10	502,869.78	10
TOTAL		24,864,593.69	68,501.77	6,788,560.76	18,076,352.62	

En la relación de bienes intangibles se encuentra registrado lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
INTANGIBLE-01	LICENCIA DE SOFTWARE CONTPAQi NOMINAS	5,877.72
INTANGIBLE-02	LICENCIA DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.Net	25,000.00
INTANGIBLE-03	LICENCIA ESD OFFICE HOME BUSSINESS 2024	21,036.60
	TOTAL	51,914.32

Estas licencias de software se registraron en la cuenta de bienes intangibles en virtud de la descripción de la cuenta 1.2.5.1 Software que se define de la siguiente manera "Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público".

Los activos que se señalan en la relación de bienes intangibles tienen un tiempo indefinido de utilización el cual está sujeto a pagos anuales por concepto de actualizaciones, por lo que, de acuerdo a las características de estos bienes, se carece de elementos (tiempo estimado de vida útil) que permitan amortizarlos, además de que el CONAC no ha emitido lineamientos para amortizar bienes intangibles.

2.7 Estimaciones y Deterioros.

Por las funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, éste no tiene cuentas por las que se estimen montos incobrables; no tiene inventarios (almacén) y activos biológicos por los que se estimen deterioros.

2.8 Otros Activos.

Al 31 de marzo de 2025, el rubro de otros activos que asciende a la cantidad de \$700.00 corresponde a un depósito en garantía por el servicio de caja de seguridad para resguardar valores que se encuentra en custodia de este Tribunal.

Pasivo¹

2.9 Cuentas y Documentos por pagar.

2.9.1 Cuentas por pagar a corto plazo.

A continuación, se presenta la relación de los saldos de las cuentas por pagar al 31 de marzo de 2025. En lo que respecta a las cantidades de prima vacacional y aguinaldo, se pagan en la segunda quincena de junio y primera quincena de diciembre del año que transcurre, respectivamente. Las retenciones y contribuciones del presente mes se pagarán en el siguiente, de conformidad a las normatividades aplicables vigentes. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán cuenta con los recursos para efectuar estos pagos.

CONCEPTO	Vencimiento hasta 90 días		Vencimiento a 180 días	Vencimiento menor o igual a 365 días	TOTAL
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
	ADMINISTRACIÓN ANTERIOR	ADMINISTRACIÓN ACTUAL	ADMINISTRACIÓN ACTUAL	ADMINISTRACIÓN ACTUAL	
Servicios personales por pagar	0.00	1,089,632.01	0.00	0.00	853,231.71

¹ Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 10 "Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.00	151,156.32	0.00	0.00	145,478.11
Retenciones y contribuciones del presente mes.	0.00	831,879.61	0.00	0.00	806,957.03
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0.00	2.04	0.00	0.00	2.46
Total	0.00	2,072,669.98	0.00	0.00	1,805,669.31

2.10 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración.

Al 31 de marzo de 2025, el saldo de la cuenta de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración corto plazo, es la cantidad de \$ 69,858.68.

2.11 Pasivos Diferidos.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el periodo que se reporta, no cuenta con pasivos diferidos.

2.12 Provisiones.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el periodo que se reporta, no cuenta con provisiones.

2.13 Otros Pasivos.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el periodo que se reporta, no cuenta con otros pasivos.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

3.1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido.

Al 31 de marzo de 2025, el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio contribuido esta integrada con las siguientes cuentas contables:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones	2,042,543.44
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	8,153,016.82
Total	10,195,560.26

En el periodo que se reporta, no cuenta con modificaciones al patrimonio contribuido.

3.1 Hacienda Pública/Patrimonio Generado.

Al 31 de marzo de 2025, el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio generado esta integrada con las siguientes cuentas contables:

CONCEPTO	IMPORTE
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	875,103.45
Resultado de Ejercicios Anteriores	16,654,277.16
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,430,206.67
Total	16,099,173.94

Referente a la cuenta de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores que asciende a la cantidad de -\$1,430,206.67, corresponde al reintegro a la Hacienda Pública los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2024, en términos al artículo cuarto transitorio, párrafo primero, del Decreto 38/2024 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2025.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

4.1 Se presenta el análisis de las cifras del periodo actual y periodo anterior del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2025	2024
Efectivo	20,000.00	0.00
Bancos/Tesorería	10,279,723.95	10,875,284.16
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total	10,299,723.95	10,875,284.16

4.2 Las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación son las siguientes:

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2025	2024
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Terrenos	0.00	0.00
Viviendas	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	0.00	0.00
Infraestructura	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	180,486.48
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	164,111.99
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	9,490.01
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	6.884.48
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00
Otras Inversiones	0.00	21,036.60
Total	0.00	201,523.08

4.3 Se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	875,103.45	672,388.38
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-1,669,506.82	-1,669,506.82
Depreciación	205,825.05	971,185.48
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	-1,656,488.71	-2,640,692.30
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-575,560.21	-997,118.44

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

4.1 La conciliación correspondiente al período del 1 enero al 31 de marzo de 2025 se presenta atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
1. Total de Ingresos Presupuestarios	11,869,544.28

2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	3,596.15
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,596.15
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0

3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0

4. Total de Ingresos Contables	11,873,140.43
---------------------------------------	----------------------

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
1. Total de Egresos Presupuestarios	10,792,211.93

2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0

2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	285,825.05
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	205,825.05
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables	10,998,036.98

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contienen información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Valores, Emisión de Obligaciones, Avales y Garantías, Juicios, Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares, Bienes Concesionados o en Comodato

1. Cuentas de Orden Contables.

Por el período que se reporta, el Tribunal no cuenta con cuentas de Valores, Emisión de obligaciones, Avales y garantías, Juicios, Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares, Bienes concesionados o en comodato.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros por el período que se reporta.

2. Cuentas de Orden Presupuestario.

A continuación, se detallan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de marzo de 2025.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	47,592,316.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	47,592,316.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	47,592,647.98
Ley de Ingresos Devengada	11,869,544.28
Ley de Ingresos Recaudada	11,869,544.28

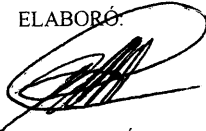
Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	47,592,316.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	47,592,316.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	47,592,647.98
Presupuesto de Egresos Comprometido	41,227,040.05
Presupuesto de Egresos Devengado	10,792,211.93
Presupuesto de Egresos Ejercido	9,821,148.95
Presupuesto de Egresos Pagado	9,535,452.16

El monto de los ingresos que se presentan en las cuentas presupuestales "Ley de Ingresos Devengada" y "Ley de Ingresos Recaudada" de \$47,592,316.00, se integran por las transferencias recibidas al cierre del presente mes del presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 por un monto de \$11,868,182.00 y por los rendimientos generados por el mismo por la cantidad de \$1,362.28.

Además de los rendimientos generados en la cuenta bancaria donde se recibe el presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, el Tribunal recibe rendimientos derivados de su patrimonio económico los cuales no forman parte del presupuesto del ejercicio 2025, es decir se acumulan a su patrimonio económico y se registran en la cuenta "otros ingresos y beneficios".

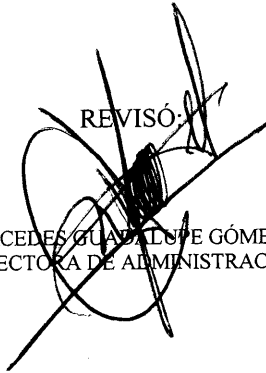
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ELABORÓ:



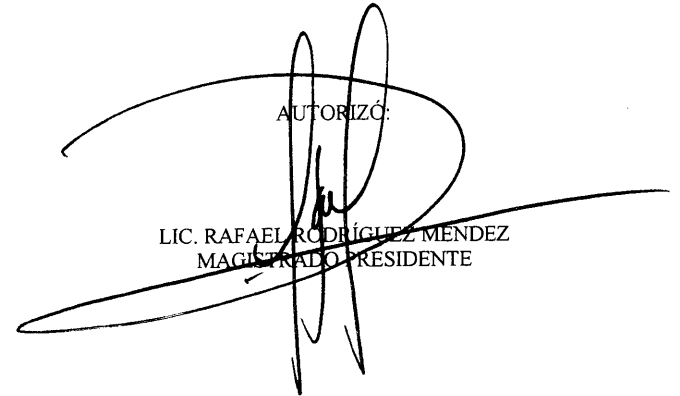
C.P. RAMÓN ANTONIO PÉREZ RIVERA
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN B

REVISÓ:



C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:



LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ MENDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE